

## PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de Irapuato del Estado de Guanajuato, siendo las 10:00 (diez horas) del día 19 (diecinueve) de enero del año 2026 (dos mil veintiséis), con fundamento en los artículos 48 fracción VII, 51, 52, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y los artículos 35, 36, 37, 40, 42 fracciones I, III y IV, 43 fracciones III, IV y VII y 44 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia en modalidad virtual, a través de la plataforma Teams, a efecto de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**.

### **Bienvenida**

Con la finalidad de llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 fracción I, 47 48 y 49 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el presidente del Comité de Transparencia da la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a la presente Sesión y da inicio a la misma.

### **Lista de asistencia**

**Primero.** – Se da inicio con el primer punto del orden del día, por lo que la Secretaria del Comité de Transparencia pasa lista de asistencia para verificar la existencia del Quórum legal, encontrándose presentes los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

Rodolfo Gómez Cervantes	Presidente del Comité de Transparencia
Marisol Cano Echeverría	Secretaria del Comité de Transparencia
Christian Enríquez Hernández	Vocal
Ma. del Rocío Jiménez Chávez	Vocal
Salvador Alonso Ruiz García	Vocal
Álvaro Pereira Luna	Vocal
María Soledad Moreno Celaya	Vocal

### **Comprobación del quórum legal**

**Segundo.** - En seguimiento con el Orden del día y una vez comprobado el Quórum Legal y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 primer párrafo, el Presidente del Comité de Transparencia decreta la existencia de Quorum Legal para celebrar la sesión.

### **Lectura y aprobación del orden del día**

**Tercero.** - Una vez que se decretó la existencia del quórum legal, se le otorgó el uso de la voz a la Secretaria del Comité de Transparencia, quien dio lectura del Orden del día y lo sometió a votación de los presentes, el cual fue aprobado por **Unanimidad de votos**.

### **Desahogo del Orden del Día**

**Cuarto.** – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **CM/DQ/0019/2026**, emitido por el **Director de Quejas, Denuncias y Sugerencias, José Salomón Samano Hernández**, brindando respuesta al folio **110196500001325** de la Plataforma Nacional de

Transparencia, en el cual solicita la clasificación la información relativa a los procedimientos administrativos vigentes, con carácter de **CONFIDENCIAL** ya que se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme. Con fundamento en el artículo 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/001/2026**, en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **CONFIDENCIAL**, relativa a los procedimientos administrativos vigentes, solicitada por el **Director de Quejas, Denuncias y Sugerencias, José Salomón Samano Hernández**.

**Quinto.** – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGDU/DSUE/7-23205/2025**, emitido por el **Director de Servicios Urbanos Electrónicos, Licenciado Luis Vicente López Cazares y la Coordinadora de Control de Gestión, Licenciada Daniela Ramírez Sierra, ambos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano**, brindando respuesta al folio **110196500000825** de la Plataforma Nacional de Transparencia en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **RESERVADA por un periodo de 3 (tres) años** ya que vulnera la conducción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio con número de folio PA/0604/DG4/DGDU/DVU/2023 y el mismo a la fecha tiene aperturado su periodo probatorio. Con fundamento en el artículo 73 fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Acto seguido en uso de la voz la secretaria del Comité manifiesta lo siguiente:  
*Antes de someter a consideración este punto del orden de día, quiero mencionarles que esta solicitud de reserva no puede ser aprobada en los términos planteados, toda vez en la en la solicitud se requiere solo la etapa en la cual se encuentra el proceso, información que puede entregarse, ya que no afectaría el procedimiento administrativo. Por lo anteriormente expuesto, es que se propone que se revoque la solicitud de reserva de este punto del orden del día.*

Acto seguido en uso de la voz la Vocal del Comité Ma. del Rocio Jiménez Chávez manifiesta lo siguiente:  
*¿Cuál sería el proceso por seguir una vez que se revoque la solicitud?*

Acto seguido en uso de la voz la Secretaria del Comité manifiesta lo siguiente:  
*Se le da a conocer a la Dirección General de Desarrollo Urbano que se revocó la solicitud de clasificación de información porque la respuesta no afecta el proceso administrativo. Por lo tanto, dicha dirección tendrá que dar respuesta al ciudadano.*

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **revoca** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/002/2026**, en el que **revoca** la clasificación de la información con carácter de **RESERVADA**, relativa a los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio con número de folio PA/0604/DG4/DGDU/DVU/2023, solicitada por el **Director de Servicios Urbanos Electrónicos, Licenciado Luis Vicente López Cazares y la Coordinadora de Control de Gestión, Licenciada Daniela Ramírez Sierra, ambos adscritos a la Dirección General de Desarrollo Urbano.**

**Sexto.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **MI.TM.DII/1533/2025.5.4.7.3**, emitido por el **Director de Impuestos Inmobiliarios, Lic, Javier Elizarraraz Galván**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los convenios correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/003/2026**, en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a los convenios correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por el **Director de Impuestos Inmobiliarios, Lic, Javier Elizarraraz Galván.**

**Séptimo.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **IMCAR/008/2026**, emitido por la **Directora General del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación (IMCAR), Gloria Magaly Cano de la Fuente**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos y currículos laborales correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/004/2026**, en el que **aprueba** la clasificación de la

información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a los contratos y currículos laborales correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por la **Directora General del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación (IMCAR), Gloria Magaly Cano de la Fuente.**

**Octavo.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **INMIRA/C.G.A.T./C.A.I./A.J./0047/2026**, emitido por la **Directora General del INMIRA, Dra. Georgina Aboytes Guerrero**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos y currículos laborales correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Acto seguido en uso de la voz la Vocal del Comité Ma. del Rocío Jiménez Chávez manifiesta lo siguiente:  
*En el caso de los currículums ¿se aprueba el currículum original o las versiones públicas?*

Acto seguido en uso de la voz la Secretaria del Comité manifiesta lo siguiente:  
*Se aprueba solos los documentos en versiones públicas, omitiendo datos personales en los mismos.*

Acto seguido en uso de la voz el Vocal del Comité Álvaro Pereira Luna manifiesta lo siguiente:  
*Creo que la pregunta de la Regidora Rocío es en el sentido de que no anexaron los currículums en la versión completa como versión pública, para hacer la comparativa. Incluso algunos de los contratos tampoco se anexaron, solamente están en algunos casos ambas versiones.*

Acto seguido en uso de la voz la Secretaria del Comité manifiesta lo siguiente:  
*A las direcciones encargadas de solicitar la aprobación de versiones públicas, se les indica que hagan llegar dicha solicitud adjuntando los documentos originales y los mismos en versión pública, para así poder revisar que es lo que se está testando. Cabe mencionar que antes de someter los documentos para su revisión y en su caso la aprobación estos, son analizados previamente con la intención de determinar si la información testada es la correcta. Anteriormente se acordó que en los casos en los que los anexos son varios al igual a la información a testar, solo se les haría llegar un ejemplo del documento en ambas versiones.*

Acto seguido en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia manifiesta lo siguiente:

Aprovecho las intervenciones de los integrantes y debido a que hay miembros nuevos en el Comité, hago de su conocimiento que se había acordado con la Secretaria del Comité que mandarían solo un ejemplo de los documentos a analizar en versión completa como uno en versión pública. Considero que es el momento oportuno para llegar a un nuevo acuerdo en cómo se estará haciendo llegar los anexos para las versiones públicas.

Acto seguido en uso de la voz la Vocal del Comité Ma. del Rocío Jiménez Chávez manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, considero que, así como se han estado enviando esta bien. Podemos continuar con la misma metodología.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/005/2026**, en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a los contratos y currículos laborales correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por la **Directora General del INMIRA, Dra. Georgina Aboytes Guerrero**.

**Noveno.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **U.A.I./001/2026**, emitido por la **Titular de la Unidad de Asuntos Internos, Lic. Marisela Pérez Espinoza**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de procedimientos administrativos disciplinarios que se han seguido en forma de juicio correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/006/2026**, en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a los procedimientos administrativos disciplinarios que se han seguido en forma de juicio correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por la **Titular de la Unidad de Asuntos Internos, Lic. Marisela Pérez Espinoza**.

**Décimo.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DII/4472/2025**, emitido por el **Director de Ingresos, Axel Gerardo Gómez Ortiz**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las cédulas de empadronamiento Municipal

correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/007/2026**, en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a las cédulas de empadronamiento Municipal correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por la **Director de Ingresos, Axel Gerardo Gómez Ortiz**.

**Décimo primero.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **IMUVII/DG/CPyS/1446/2025**, emitido por la **Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, Lourdes Liliana Pérez Mares**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los documentos propuestos correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/008/2026**, en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a los documentos propuestos correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por la **Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, Lourdes Liliana Pérez Mares**.

**Décimo segundo.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGOP/DAO/0040/2026**, emitido por el **Director General de Obras Públicas, Ing. Manuel Venegas Pérez**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/009/2026**, en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a los contratos correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por el **Director General de Obras Públicas, Ing. Manuel Venegas Pérez**.

**Décimo tercero.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **OM/DA/0014/2026**, emitido por el **Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Adrián Ramírez Irazaba**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos formalizados correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/010/2026**, en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a los contratos formalizados correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por el **Director de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Adrián Ramírez Irazaba**.

**Décimo cuarto.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **0037/2025/JAPAMI**, emitido por el **Director de General de JAPAMI, Roberto Castañeda Tejeda** brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular y sanciones administrativas correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/011/2026**, en el que **aprueba** la clasificación de la

información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a la información curricular y sanciones administrativas correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por el **Director General de JAPAMI, Roberto Castañeda Tejeda**.

**Décimo quinto.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGPI/398/2025**, emitido por la **Directora General del Parque Irekua, La casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato, Esther Córdoba Aguirre** brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/012/2026** en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a la información curricular correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por la **Directora General del Parque Irekua, La casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato, Esther Córdoba Aguirre**.

**Décimo sexto.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGEYT/DG/009/2026**, emitido por el **Director General de Economía y Turismo, Humberto Hernández Salgado** brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/013/2026** en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a la información correspondiente al cuarto trimestre 2025, solicitada por el **Director General de Economía y Turismo, Humberto Hernández Salgado**.

**Décimo séptimo.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGS/SV/36/2026**, emitido por el **Director General de Sustentabilidad, Gonzalo Guerrero Guerrero y la Directora de Gestión, Planeación y Política Ambiental, María Mayela Cazarez Moqueda** brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos, concesiones, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/014/2026** en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a los contratos, concesiones, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por el **Director General de Sustentabilidad, Gonzalo Guerrero Guerrero y la Directora de Gestión, Planeación y Política Ambiental, María Mayela Cazarez Moqueda**.

**Décimo octavo.** –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **CM/0004/2026**, emitido por el **Contralor Municipal, Gustavo Sánchez Guerrero** brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las declaraciones patrimoniales de servidores públicos e informes emitidos correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/015/2026** en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a las declaraciones patrimoniales de servidores públicos e informes emitidos correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por el **Contralor Municipal, Gustavo Sánchez Guerrero**.

**Décimo noveno.** – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DG/033/DPYDI'002/2026**, emitido por la **Directora General del Sistema DIF**

**Irapuato, Liliana Del Carmen Torrero García** brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los curriculums correspondientes al cuarto trimestre 2025, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/016/2026** en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa a los curriculums correspondientes al cuarto trimestre 2025, solicitada por la **Directora General del Sistema DIF Irapuato, Liliana Del Carmen Torrero García**

**Vigésimo.** – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGSP/JJ/0119/2026**, emitido por el **Director General de Servicios Públicos, Rogelio Pérez Espinoza** brindando respuesta al folio **110196500002226** de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** del contrato de prestación de servicios identificado con el número **DGSP/C01C/80/2024**, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente.

Puesto a consideración de las y los integrantes presentes del Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato la determinación de cuenta y al no haber más intervenciones se **aprueba** por **Unanimidad** el siguiente: Acuerdo **CTMI/ORD/017/2026** en el que **aprueba** la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, relativa al contrato de prestación de servicios identificado con el número **DGSP/C01C/80/2024**, solicitada por el **Director General de Servicios Públicos, Rogelio Pérez Espinoza**.

**Vigésimo primero.** – Acto seguido el Presidente del Comité le instruye a la Secretaria del Comité que informe a los solicitantes los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado.

#### **Clausura de la Sesión**

**Vigésimo segundo.** – Siendo las **10:43 (diez horas con cuarenta y tres minutos)** del día **19 (diecinueve) de enero del año 2026 (dos mil veintiséis)**, se da por concluida la **Primera Sesión Ordinaria**

del Comité de Transparencia y se procede a la firma de la presente Acta por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, la cual consta de once fojas útiles por ambos lados.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Rodolfo Gómez Cervantes  
**Presidente**



Marisol Cano Echeverría  
**Secretaria**



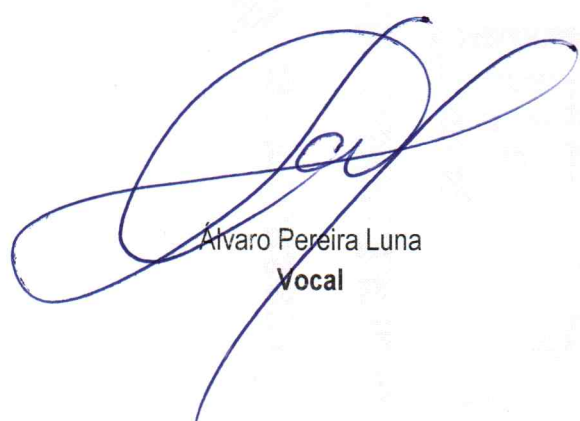
Christian Enriquez Hernández  
**Vocal**




Ma. del Rocío Jiménez Chávez  
**Vocal**



Salvador Alonso Ruiz García  
**Vocal**



Álvaro Pereira Luna  
**Vocal**



María Soledad Moreno Celaya  
**Vocal**